



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 2 de mayo de 2023. Al Despacho de la señora Juez informando que la parte demandante allega poder. Sírvasse Proveer.

LUIS ALEJANDRO PIÑEROS GONZÁLEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Ordinario No. 11001 41 050 03 2023 00007 00

Bogotá D. C., 26 de junio de 2023

En atención al informe secretarial que antecede, la parte demandante allega poder con los requisitos de poder especial establecidos en el artículo 74 del CGP razón por la cual el Despacho, dispone **RECONOCER** personería adjetiva para actuar como apoderado de la demandante al abogado **JHON JAIRO MUÑOZ LONDOÑO** identificado con c.c. 79.695.432 y portador de la t.p. 93.308 en los términos y para los efectos del poder conferido y obrante dentro del plenario.

Finalmente, el Despacho requiere a la parte demandante para que adelante los trámites de notificación de la demandada de conformidad con lo establecido mediante auto del 1° de marzo de 2023.

Por secretaría notifíquese esta decisión por estado electrónico, la cual deberá ser publicada en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por estado n°. 035 del 27 de junio de 2023. Fijar virtualmente.

Firmado Por:
Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d291e635eefdb05ffa5305cde0f58839ca119f3f7c976455b2730a9e533ddd16**

Documento generado en 26/06/2023 03:07:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>